INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ..310...../2. 017

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA LA AGRÍCOLA S.A DE SEGUROS GENERALES REPRESENTANTE LEGAL -ESPERANZA MARIA FATIMA OVELAR DE PINEDA- RUC: 80020935-4 -DIRECCION : AVDA MCAL. LÓPEZ Nº 5377- ASUNCIÓN CENTRAL, PARA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS- TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA- PROGRAMA: SERVICIOS MUNICIPALES- RECURSOS PROPIOS Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CON LA EMPRESA LA AGRÍCOLA S.A DE SEGUROS GENERALES.-

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Contratación Directa para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal ha dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Públicas **-ID 337.993**

Que ha presentado oferta una sola empresa que ha sido analizada y evaluada por la UOC Institucional y que se describen en el Informe presentado, en la que se informa que según lo establecido en la Ley 2.051/03 Art.34 Inc c si no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Municipalidad si considera pertinente puede realizar una prórroga del tiempo límite para presentar ofertas en su caso, la UOC ha realizado la prórroga del tiempo límite, en la cual igualmente solo se ha presentado una oferta, siendo la presentada por la empresa La Agrícola S.A. de seguros Generales -Representante Legal Esperanza María Fátima Ovelar de Pineda- RUC 80020935-4, ha presentado todos los documentos solicitados en la carta de invitación.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a **la empresa La Agrícola S.A. de seguros Generales -Representante Legal Esperanza María Fátima Ovelar de Pineda- RUC 80020935-4**, que ha presentado la totalidad de documentos solicitados en la carta de invitación, por la suma de **Gs: 10.320.000 (SON GUARANIES: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL)**

Art 2o: Suscribir contrato con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archívese.

Rosa Fritos de Lermen
Secretaria General

Edit Ladis Lermen Ritter
Intendente Municipal

Mbaracayú, 04 de Diciembre de 2.017